PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS SEDES EN CÁDIZ DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía "Al personal sujeto al presente Convenio Colectivo se le dotará del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989". Dicho Acuerdo, que fue publicado en el BOJA nº45 de 9 de junio de 1989, establece para cada categoría de personal, las prendas de vestuario que deben ser suministradas durante el segundo trimestre de cada ejercicio, con indicación de la periodicidad de la entrega de cada prenda.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco deberá desarrollarse el suministro para el ejercicio 2019 del vestuario del personal laboral que presta sus servicios en las sedes de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de Educación,

2. ALCANCE

El suministro que se pretende contratar consta de un solo lote, configurado en función de las categorías de personal laboral.

3. PRECIO

El contrato se adjudicará por un precio global, comprensivo de todos los artículos objeto del mismo. Las prendas a suministrar son las relacionadas para cada categoría de personal recogida en el ANEXO I de este Pliego, debiendo los licitadores hacer sus proposiciones para todos los artículos, por la cantidad de prendas indicadas para cada categoría.

El precio se mantendrá hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar.

4. TALLAJE

El tallaje será proporcionado por el órgano de contratación; no obstante, una vez entregadas las prendas de vestir incluidos los zapatos, si alguna talla no fuera la adecuada la empresa deberá sustituirla por la correcta. En cualquier caso, si se observara algún error en el tallaje del vestuario respecto al indicado en el Anexo I de este Pliego, se procederá a su devolución, siendo los gastos correspondientes a cuenta del adjudicatario.

5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

La empresa adjudicataria, se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidas en el ANEXO I del presente pliego.

La empresa adjudicataria, se compromete a confeccionar, por duplicado ejemplar, un albarán de entrega nominativo, a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho la persona destinataria, en el que consten los siguientes extremos:

MIGUEL ANDREU ESTAUN		28/05/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2TNn4JnTuH64A1Jon70ksyQk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Identificación de la persona destinataria de las prendas

b) Centro de destino

c) Categorías profesionales

d) Prendas que se entregan.

El vestuario con el citado albarán, deberá ser entregado en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato en la siguiente dirección:

Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz.

Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Calle Buenos Aires, 4

11071 Cádiz.

A la presentación de la factura se adjuntarán los albaranes correspondientes a efectos de la comprobación de las entregas. No se admitirán aquellas entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el personal. Cuando las entregas del vestuario se realicen con empresas de mensajería, no serán admitidos aquellos albaranes en los que no queden totalmente identificados todos los datos y condiciones establecidos en este apartado.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y cuya justificación quede acreditada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia, observada por parte de eta Delegación Territorial, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS

La Delegación Territorial, tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como única interlocutora válida con la empresa adjudicataria, debiendo abstenerse la Adjudicataria de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

La Adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por el personal receptor del vestuario.

7. GARANTÍA

El plazo de garantía, que se establece para los artículos de este suministro es de 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo, salvo que la empresa adjudicataria aumente dicho plazo en los criterios de adjudicación, para lo cual dicho plazo quedará fijado en la ampliación ofertada. Durante este plazo la Administración podrá comprobar que el suministro entregado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en este pliego.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si ello fuese suficiente. La existencia de tales vicios o defectos podrá suponer la aplicación de penalidades como se indica en el Anexo I del PCAP.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados, no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la empresa adjudicataria y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva, constituida a favor de la Administración, tendrá lugar cuando se haya producido el vencimiento de su plazo y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria cumplirá estrictamente con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la gestión del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

La documentación o información que conozcan o a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del contrato, correspondiente a ficheros de carácter personal de los que sea responsable la Administración contratante, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, ni tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de su ejecución directa.

La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas dentro del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa de las infracciones legales en que por incumplimiento de su personal pudiera incurrir.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún

ANEXO I

RELACIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO A SUMINISTRAR

Personal de limpieza: 13 personas

13 Pijamas manga corta
13 Pijamas manga larga
13 Chaqueta polar
52 Pares de calcetines
26 Zuecos de piel de seguridad piso antideslizante

Personal de Servicios Generales: 19 personas
19 Pantalones/faldas de verano
19 Pantalones/faldas de invierno
19 Chaquetas de punto grueso
38 Camisas manga larga
38 Camisas o polos manga corta
76 Pares de calcetines
38 Pares de zapatos de piel
19 Anoraks

Personal de mantenimiento: 2 personas
2 Par de zapatillas de lona
1 Par de botas de agua oscuras
1 Chubasquero
2 Pantalones de trabajo
2 Cazadoras de trabajo
2 Camisa o polo manga corta
2 Camisas manga larga